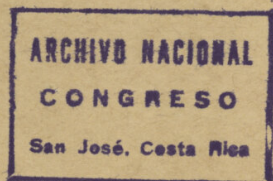


Congreso
#858

V^o Congreso

Nº 858



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

7 julio
20 agosto 1829

Nº 858

— 1829 —

Copias de comunicaciones de los Ministerios
de Estado, Justicia &c y de Hacienda del Gobierno
Federal, dirigidas al Jefe de Costa Rica, sobre reor-
ganizacion del Senado de la Republica y sobre rentas
federales que se piden al Estado, como cupos que le toca
pagar - &c

Ministerio de Estado, Just. y Negocios Eccl. = El Jefe de
 esta rama = En la mañana de este día se ha reorga-
 nizado solemn. el Senado de la Republica dismi-
 tuendo su curr. tres años y qued. y se transcurran. En
 comunicacion q. he recibido el día de ayer y q.
 el P. N. me manda transcribir en O. me dice el
 P. N. acord. al mismo. Encargo lo q. sigue = Alce-
 mientando el cuerpo moderador ha dispuesto q. la
 reunion de la reorganizacion se comunique al p-
 blico y al Jefe. para su inteligencia y efectos con-
 venientes; y en atencion a q. solo se traen nom-
 bres el muy pequeño numero de individuos q. exi-
 ge la Ley para sus principios a sus funciones y
 q. es absolutamente necesario completarlo por lo que
 el P. N. me da parecer, ha acordado tambien
 lo que por medio del Jefe. grat. notif. al p-
 nte de Honduras a fin de q. aquel Excmo. sena-
 tor Representante q. debe tener y si q. hoy carece
 se en este punto = 2.º Que se llame al Excmo. Sr. Juan
 Marquez para q. venga a ejercer su cargo de se-
 nador por Nicaragua = 3.º Que mediante el no haber
 mas q. uno solo por esta rama se ofite a aquel
 Jefe. para q. pueda llenar el hueco q. falta = El
 Jefe. cumpliendo con los deseos del cuerpo moderador

por me ordena q. al transcurrido a V. le este para
q. si se ha dispuesto haya cumplim^{to} con la prom-
titud q. demanda el interes publico. Que igualmente
se manifieste q. el Senado se haya reducido a un
numero tan corto q. la falta de algunos de sus
miembros por qualquiera causa q. ocurra se defa
indivisi^{on} por qualquiera causa q. ocurra se defa
el q. es necesario para subsistir sus funciones
para subsistir en el goberno en caso de enfermedad
al Senado q. actualm^{te} sucede: que las funciones
de las sesiones del Senado parlamentaria las del Sen-
do Legislativo y las funciones del P. E. y q.
en las precuntas circunstancias podrian originar
se en esto resultando a las veces faltarla transien-
dencia q. por int^{os} motivos en una manera
urgente q. basta completo el numero de Senadores
por voto q. copia del prototipo de D. J. Britana
eficacia a las autoridades a quienes compete la
eleccion del art. 3.º q. el q. comprende a ser
Estado p. q. sin perdida de tiempo se constituya el
bram^{to} y remida a esta capital del Senado q. falta a de
unimo Estado y q. de esta concepcion interpretativa
en el Senado. Al designar a V. esta comisi-
onaria tengo el honor, Sr. Jefe de Naciones
de un Sentim^{to} de aprecio y considera-
cion. Dios Guarde Libertad. Palacio Nacional

Guatemala Julio 10. de 1829. - Molina.

Es copia.

Calvo

3

Minis. de Hacienda. = Al Gefe del Estado de esta-
nia. = Despues de una guerra funesta y destruc-
tora, que ha agotado las fuentes de la riqueza,
que ha arruinado todas las fortunas y desor-
ganizado todas las rentas federales: se encuentra
el Ejecutivo con enormes gastos que hacer y con
inmensas atenciones à p^{ro}viden; sin tener re-
cursos con que contar. = Si en esta posicion se aban-
donase la causa publica, dejando de atender à los
gastos precisos, é indispensables, habrian sido inu-
tiles todos los sacrificios que hasta ahora ha he-
cho la nacion en obsequio del glorioso triunfo
de su Ley fundamental. Bien pronto la Republi-
ca seria los espantosos horrores de la anarquia,
y seria despues presa segura de un tirano do-
mestico ó extranjero. = Entrado el Ejecutivo de
tan inminente riesgo, pide el instante p^{ro}vi-

po el Pbre ha dado toda su atencion a este impor-
tantisimo objeto. Al mismo tiempo que se ha dedicado
a entablar la mas estrecha correspondencia, y a promover
todas las acciones posibles, ha dictado las mas acciones
y eficaces medidas para adquirir fondos. Entre otras
medidas: que con toda la brevedad que demandan las
muchas circunstancias del Exercicio, los Estados re-
mitan sus correspondientes Capi y dejen expen-
tar las ventas fidejadas para q. queden libre de
sus respectivos productos. = Si la Nacion ha de
vivir; si el sistema ha de seguir, finalmente, si
se intenta mantener la paz y el orden publico, es
preciso que los miembros de la Compañia ayuden con
lo que cada uno está obligado a contribuir. =
El Excmo. tiene la satisfaccion de estas informa-
ciones de q. el Excmo. fustamente convencido de la obli-
gacion que tiene de cubrir sus Capis, hace algun
tiempo que tenia en deposito con este objeto

4
una cantidad que pare de veinte mil p. Quiero el
Excmo. que se proporcione su remision en el pri-
mer Plaque que venga a Sonsonate; o q. sino
lo hay y pueden fletarse algunos por un precio
regular la remita en el plazo que sirva de auxi-
lio a las grandes erogaciones q. se estan haciendo.
El Excmo. Opera q. el Estado q. no ha su-
frido ni los quantos gastos que demanda la guerra,
ni la inmundad de perjuicios q. ocasiona
esta, se halla afortunadam. en posicion de poder
ayudar al Gobno. de la Union en ocasion tan cri-
tica. = El Excmo. remitiendo a la consideracion
de V. un asunto de tanand gravedad. = Fuese el
honor de hacerle a V. esta comunicacion de su
parte, y lo tengo igualm. de agradecer los sentimientos
de una distinguida consideracion y alto aprecio.
= Dios, Union, Libertad. Salvo Nacional en Gua-
temala Julio siete de mil ochocientos veinte

y nombre = Juan de Dios Mayora

Escopía.

Calvo

Ministerio de Hacienda. = Al Excmo. Jefe del Estado de
 Costa Rica. = El C. Sr. de la J. R. con fha. 17 de
 Agosto del presente año me ha dirigido la siguiente
 nota. = Al Sr. de Estado y del Despacho de
 Hacienda. = El Sr. de Estado me ha remitido
 con fha. 1.ª del corte, una orden del Congreso
 Nacional, que previene las medidas que se han
 de tomar para el establecimiento del orden en
 Suavagua que dice entre otras cosas lo siguiente.
 Art.º 8.º que para los gastos de esta expedición
 atendida la importancia de su objeto, el
 Supremo Poder Ejecutivo pida al Jefe del Estado
 de Guatemala quince mil, ó veinte mil pesos
 al del Salvador, ocho mil = al de Honduras,
 cuatro mil = y seis mil al de Costa Rica, y que
 estas cantidades se abonen respectivamente a los
 Estados por cuenta de sus Cupos. = Art.º 9.º Que
 al mismo fin de costear la expedición, el Go-
 bierno Supremo pueda pedir mano de los pro-

lento, que en los puntos, por donde aquella debe
transitar hasta llegar á su destino, tubieren las
rentas de la ferrocarril, y q^{el} comisionado haya
tambien autoridad para tomar de particulares
cudales á prestamos voluntarios ó para exigir
los forzosos si la necesidad le estuviere á im-
pulsar = Juro de honor de comunicarlo á C. de
Hon. al Presd^{te} de la Republica para q^{el} n. se
le dará cumplimiento en esta parte, protestando
de al mismo tiempo mi respeto y consideracion.

= Dios, Union, Libertad. Valeris nacional de Gua-
temala Agosto diez y siete de mil ochocientos
Ochenta y nueve. = Nictal Espinosa. = J. de Hon.
Al mismo lo comunico á C. para los efectos
consecuentes protestandole los respetos de mi
consideracion y aprecio. = Dios, Union Libertad.
Guatemala Agosto 20. de 1899. = Juan de Dios
Mayorga

Escopio.
Calvo